

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000536

(15 ENE 2016)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial en Tunja – Boyacá.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

Que por medio de la Resolución No. 1358 de 20 de mayo de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad, por tres (3) años, al programa de Física ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, bajo la metodología Presencial en la ciudad de Tunja – Boyacá.

Que por medio de la Resolución No. 7172 de 23 de octubre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años, la acreditación de alta calidad al programa de Física, ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, bajo la metodología Presencial en la ciudad de Tunja – Boyacá.

Que por medio de la Resolución No. 838 de 25 de febrero de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por siete (7) años, al programa de Física ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia bajo la metodología Presencial en la ciudad de Tunja – Boyacá.

Que mediante Resolución 3910 del 24 de marzo del 2015, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad, por seis (6) años.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 29 de agosto de 2014, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Física.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Tunja, solicitó en debida forma la renovación de la acreditación el día 29 de agosto de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria, relevancia académica y pertinencia social del programa para la región.
- El compromiso del programa y de la institución con el proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo.
- Los esfuerzos del programa para aumentar el nivel de formación académica de sus profesores a partir de la anterior acreditación: en 2008 el programa contaba con 5 doctores y en 2014 cuenta con 13.
- El número y nivel de formación académica de los profesores: 18 de tiempo completo con contrato indefinido, de los cuales 13 son doctores y 4 magísteres; además de 11 profesores de tiempo completo con contratos anuales para atender una población de 184 estudiantes.
- Los grupos de investigación que apoyan al programa: 1 grupo clasificado en A por Colciencias (Física nuclear aplicada y simulación), 2 grupos B (Física teórica y computacional y superficies electrónicas y Corrosión) y 1 grupo C (Física de materiales) con adecuada producción académica.
- La actualización del plan curricular y la implementación de estrategias pedagógicas.
- La existencia del programa de Maestría en Física que favorece la interacción con el programa y estimula las actividades investigativas del mismo.
- El reconocimiento de la calidad de los egresados por parte de los empleadores y de la sociedad en general y su impacto en la solución de problemas del entorno.
- Los recursos físicos, laboratorios, aulas y sistemas de información.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Tunja, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo los grupos de investigación vinculados al programa para que incrementen su producción académica, su categorización en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional; en este aspecto se observa que los grupos conservan la misma categoría de la acreditación anterior.
- De carácter prioritario, incrementar la interacción académica del programa con sus homólogos nacionales e internacionales a través de movilidad de profesores y estudiantes en doble vía, publicaciones conjuntas, participación en eventos académicos, posibilidades de doble titulación, vinculación a redes de cooperación, entre otras, con el fin de incrementar la visibilidad nacional e internacional del programa.
- Fortalecer las relaciones con el sector productivo y empresarial con el fin de favorecer el desarrollo de productos tecnológicos y de innovación, vinculando a los estudiantes en estos procesos.
- Continuar con el fortalecimiento del Proyecto Educativo del Programa y realizar reflexiones sobre el papel del Físico en el mundo laboral de tal manera que el egresado pueda insertarse en contextos profesionales distintos al de la docencia.
- Buscar estrategias para atraer estudiantes con alto nivel académico al programa y realizar actividades de motivación para el estudio de la profesión de física.
- Definir y aplicar estrategias efectivas para seguir disminuyendo la deserción estudiantil, sobre todo en los primeros semestres."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por seis (6) años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Programa:	Física
Título a otorgar:	Profesional en Física
Lugar de desarrollo:	Tunja - Boyacá
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

15 ENE 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA
Parody

Preparó Liliana Gómez Estupiñan – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
 Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
 Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 12464 Acreditación